



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00824

Asunto: No accede a lo solicitado, el proceso se encuentra terminado

En el escrito que antecede el apoderado de la parte demandante solicita se le de trámite a la solicitud de corrección del auto que admitió la demanda, así como a la póliza de seguro, los cuales, supuestamente, presentó el 21 de mayo de 2021. Lo anterior con el fin de que se deje sin efectos la providencia mediante la cual se terminó el proceso por desistimiento tácito.

Al respecto, se advierte que no se les dará trámite a estas solicitudes en tanto que mediante auto del 7 de julio de 2021 se dispuso la terminación del proceso por desistimiento tácito, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Adicionalmente, se advierte que, tal y como se evidencia en las constancias aportadas por el apoderado de la parte demandante, los memoriales que afirma haber presentado no fueron entregados al Despacho, pues primero, la dirección de correo electrónico del Juzgado es incorrecta, archivo 6° del expediente digital, y segundo, en el otro el sujeto destinatario no era el Juzgado, -archivo 7° del expediente digital-. Por lo anterior, al verificarse en el Sistema de Actuación Judicial no consta la recepción de ningún memorial en la fecha afirmada por el demandante.

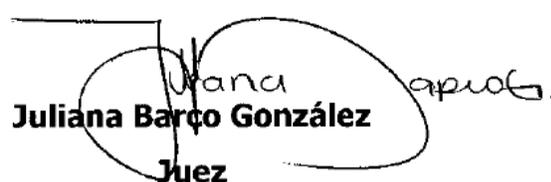
Por consiguiente, se estima que la decisión de terminar el proceso por desistimiento tácito es procedente.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 21 jul 2021 en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a18c68b2870a9937d744e6762492ebd0a51ffca8e80e3378d3295f45de39524a**

Documento generado en 19/07/2021 02:23:32 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**